



ANUNCIO de 31 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la subestación "SET Los Juncuales", ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/102/20. (2021080412)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la subestación "SET Los Juncuales", ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, SLU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Desarrollos Renovables Eólicos y Solares SLU, con C.I.F. B-85654234 y con domicilio social en Avenida Europa, n.º 10, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid.
- Ubicación de la subestación eléctrica: Polígono 6, parcela 1 del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "SET Los Juncuales".
 - Sistema de 220/30 kV, en construcción tipo intemperie y configuración de simple barra, que incluirá las celdas de entrada de las líneas de evacuación procedentes de las instalaciones de producción, "PSF Extremadura I", "PSF Extremadura II", y "PSF Extremadura III", objeto de otros proyectos (expedientes GE-M/99/20, GE-M/100/20, y GE-M/101/20, respectivamente).
 - Sistema de 30kV esquema de simple barra en celdas de SF6 alojadas en la sala de celdas del edificio.



- Líneas de evacuación: Línea subterránea en simple circuito en 220 kV, con inicio en el pórtico de salida de la SET "Los Juncales" 220/30 kV, y finalización en "SET El Doblón", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/68/19), desde donde partirá la infraestructura compartida de evacuación con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la "SET San Serván 220 kV" propiedad de Red Eléctrica de España.

Recorrido línea: Polígono 6, parcelas 1 y 100 del término municipal de Almendralejo; y polígono 64 parcelas 9002 y 16, del término municipal de Mérida, con una longitud de 1279 m.

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 2.909.233,31 €.
- Finalidad: Infraestructuras de evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 31 de marzo de 2021, El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ.

